



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 26 de Abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2019, la propuesta de celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco, con la finalidad de contribuir en la atención de salud de la población de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco, como órganos de promoción del desarrollo local y social, deben asumir compromisos para el cumplimiento de las políticas de atención en salud, prevención y rehabilitación;

Que, la Municipalidad en coordinación con la Red de Salud, ha considerado conveniente asignar cinco profesionales técnicos en enfermería para la atención en el Hospital César Vallejo Mendoza y en los Puestos de Salud de los Caseríos de Llaray, Las Delicias, Retambo y Chacomás, de la Provincia de Santiago de Chuco, lo que coadyuvará a fortalecer las actividades en cada Puesto de Salud; asimismo se ha considerado la adquisición de 55 microcubetas para realizar tamizaje de hemoglobina para descarte de anemia;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe N° 178-2019-MPSCH/OPP, sobre disponibilidad de recursos para financiar la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de Santiago de Chuco, precisando que el costo que demande el Convenio podrá afectarse a la actividad "Familias con niños/as menores de 36 meses desarrollan prácticas saludables", cuyo presupuesto aprobado a la fecha es de S/. 34,918.00, que asimismo, de existir créditos suplementarios en el presente año se estará proponiendo la ampliación presupuestal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de Abril de 2019;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

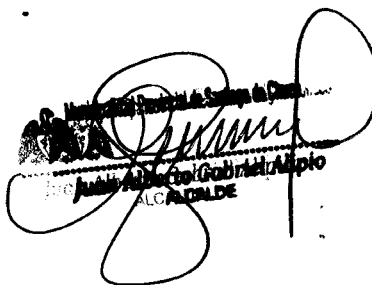
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco, con la finalidad de contribuir en la atención de salud de la población de esta Provincia; siendo el compromiso de la Municipalidad el aporte económico para el pago de honorarios de cinco profesionales técnicos en enfermería para la atención en el Hospital César Vallejo Mendoza y en los Puestos de Salud de los Caseríos de Llaray, Las Delicias, Retambo y Chacomás, de la Provincia de Santiago de Chuco, así como el pago por la adquisición de 55 microcubetas para realizar tamizaje de hemoglobina para descartar de anemia.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde, Juan Alberto Gabriel Alipio, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, suscriba el Convenio, vigente por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Red de Salud de Santiago de Chuco, para conocimiento y fines legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

